



Montevideo, 26 de Julio de 2023.

R. de D. N° 321/2023
Acta 1245
EE2023-67-001-000808

VISTO: la solicitud presentada por el Club Filatélico del Uruguay, para la emisión de un matasello especial para la muestra filatélica que se realizará en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), el 3 de agosto de 2023.

RESULTANDO: **I)** que es necesario autorizar la utilización del matasello arriba mencionado al Sr. Winston Casal, para efectuar la cancelación de los sellos postales; **II)** que la autorización deberá estar restringida a su utilización en ocasión del desarrollo de la citada muestra filatélica, conforme al Art. 8.6 del Convenio Postal Universal.

CONSIDERANDO: que entre las atribuciones conferidas a esta Administración, se incluye el disponer sobre la emisión de sellos y demás valores postales y el uso de los mismos.

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/1996, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Autorizar al Sr. Winston Casal, como representante del Club Filatélico del Uruguay, el uso del matasello especial en la muestra filatélica 2023, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires.
- 2) La autorización conferida quedará restringida a su utilización en ocasión del desarrollo de la citada muestra, bajo responsabilidad del autorizado y debiendo proceder a su devolución al término de la misma.
- 3) Transcribese a Filatelia Ventas y la Oficina de Valores, para su conocimiento y a Comunicación Corporativa, para su difusión.



4) Pase a Coordinación Filatelia, a sus efectos.

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE